



Resolución Ejecutiva Regional

N° 481-2024-GRA/GR

Arequipa, 09 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2084-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, el mismo que es complementado con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024";

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 143-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional, el monto total de S/ 260,027.00, según el contenido del Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 143-2024-EF, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, de acuerdo al contenido del Decreto Supremo N° 143-2024-EF y Anexo respectivo, se emite el Informe N° 189-2024-GRA/ORPPAT-OP-ZNCV de la Encargada Presupuestal en funciones del Sector Educación, conteniendo el monto de desagregación presupuestal, que corresponde al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, según el Decreto Supremo indicado, y que corresponde a la Unidad Ejecutora 309 UGEL La Unión, por el monto total de S/ 260,027.00, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según los considerandos anteriores, Informes Nros. 2614-2024-GRA/ORPPAT-OP y 483-204-GRA/ORPPAT de la Oficina de Presupuesto y Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente; y estando a lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 143-2024-EF, corresponde al Titular del Pliego, aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a Nivel Funcional y Programático;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° y numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 143-2024-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Unidad Ejecutora 309 UGEL La Unión, para el año fiscal 2024, hasta por el monto total de S/ 260,027.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: 309 UGEL LA UNIÓN	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	250,724.00
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9,303.00
TOTAL EGRESOS		
260,027.00		



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 309 UGEL La Unión, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 143-2024-EF.



Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específicas de Gasto, teniendo en consideración los fines y metas de la transferencia de recursos, normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto autorizado, bajo responsabilidad de los funcionarios y directivos precisados en el Artículo 2° de la presente Resolución.



Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 309 UGEL La Unión y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. R. Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL